



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 594-2025/MDSR

**ORDENANZA QUE APRUEBA  
EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS  
ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN  
DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES,  
PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO  
PARA EL PERIODO 2026 EN EL  
DISTRITO DE SANTA ROSA**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ACUERDO DE CONCEJO N° 407

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 594-2025/MDSR

Santa Rosa, 19 de setiembre del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

**VISTO:** en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19.09.2025, el Memorandum N° 1015-2025-GM/MDSR, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 298-2025-GAJ/MDSR, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 148-2025-GPP/MDSR, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 120-2025-GAT/MDSR, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos municipales, de conformidad con los artículos 74° y 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que son rentas municipales los tributos creados por ley a su favor, siendo estos las contribuciones, tasas, arbitrios, multas y derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y constituyen sus ingresos propios; guardando concordancia con lo establecido en el artículo 70° de la ley acotada, en el sentido que el Sistema Tributario de las municipalidades se rigen por Ley Especial y el Código Tributario en la parte pertinente;

Que, mediante el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se precisa que de acuerdo a lo establecido por el numeral 4° del artículo 195° y el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites fijados por ley;

Que, el artículo 69-B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que en caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior, reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC), vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

Que, mediante Ordenanza N° 2386-2021, publicada el 26 de agosto de 2021, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la provincia de Lima; asimismo, dicho marco normativo regula la solicitud de ratificación de ordenanzas que prorrogan o reajustan los montos de arbitrios de ejercicios anteriores, estableciendo los requisitos y el procedimiento a seguir;

Que, mediante la Ordenanza N° 360-2012-MDSR, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2223 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 28 de diciembre de 2012, se aprobaron los arbitrios municipales de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2013; y cuyo régimen viene siendo aplicado para el periodo 2025, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 572/MDSR, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 412, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 20 de diciembre de 2024;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 175-2025-INEI se fija en 1.53% la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para Lima Metropolitana a julio del 2025, dispositivo legal publicado en el diario oficial El Peruano el 01 de agosto de 2025;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2025/MDSR, de fecha 8.08.2025, se acordó en su artículo primero.- **AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, **en comisión de servicio, (...) y en su artículo tercero.- ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía al primer Regidor Teniente Alcalde **MANUEL EULOGIO GUILLERMO MENA** por el periodo **del 18 de setiembre al 6 de octubre del 2025**, y/o hasta que dure la ausencia del titular.

Que, mediante Informe N° 120-2025-GAT/MDSR, la Gerencia de Administración Tributaria eleva el proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el periodo 2026 en el Distrito de Santa Rosa, así como su correspondiente Informe Técnico Financiero con los reajustes de los costos de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al mes de julio del presente año 2025 fijado en 1.53% aprobado mediante Resolución Jefatural N° 175-2025-INEI;

Que, con Informe N° 148-2025-GPP/MDSR, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa y concluye que: "(...), emite opinión favorable, para la aprobación de la Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el periodo 2026 en el Distrito de Santa Rosa, toda vez que dicha labores se encuentran relacionado con el objetivo estratégico institucional OEI 08 "Fortalecer la modernización y eficiencia de la Gestión Administrativa", centro de costo AEI.08.01 "Recaudación Tributaria efectiva por medio de la Municipalidad", (...);

Que, mediante el Informe Legal N° 298-2025-GAJ/MDSR la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable mencionando que el citado proyecto de ordenanza cumple con los parámetros establecidos por la normatividad vigente sobre la materia, el cual debe ser aprobado por el Concejo Municipal conforme a lo establecido en los numerales 8) y 9) del artículo 9° de la LOM N° 27972, una vez aprobado deberá ser remitida a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su respectiva ratificación, (...);

Estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 9° numerales 8) y 9); 38°; 39° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el **VOTO UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Distrital de Santa Rosa ha aprobado la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL PERIODO 2026 EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA

### Artículo Primero.- Marco legal aplicable

Aplíquese para el ejercicio 2026, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 360-2012-MDSR ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2223 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el diario Oficial El Peruano el 28 de diciembre del 2012.

### Artículo Segundo.- Determinación del costo y las tasas de los arbitrios municipales

Aplíquese para el ejercicio 2026 los costos y tasas por los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 572/MDSR, reajustadas con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para Lima Metropolitana al mes de julio del 2025 fijado en 1.53% mediante Resolución Jefatural N° 175-2025-INEI.

### Artículo Tercero.- Aprobación del Informe Técnico

Apruébese el Informe Técnico Financiero que sustenta el reajuste de los costos, tasas y estimación de ingresos por los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo correspondiente al ejercicio 2026, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

### Artículo Cuarto.- Vigencia

La presente Ordenanza y su Anexo entrarán en vigencia a partir del 01 de enero del 2026, previa publicación de la misma en el diario oficial El Peruano, conjuntamente con el texto completo del Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima que la ratifique.

### Artículo Quinto.- Disponibilidad de la información

El íntegro de la presente ordenanza, así como el acuerdo de concejo metropolitano que la ratifique estarán disponibles en el portal electrónico de Servicio de Administración Tributaria - SAT ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)) así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa ([www.munisantarosa-lima.gob.pe](http://www.munisantarosa-lima.gob.pe))

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MANUEL EULOGIO GUILLERMO MENA  
Alcalde (e)

## ANEXO I

### INFORME TÉCNICO FINANCIERO

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL PERIODO 2026 EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA

### 1. ASPECTOS GENERALES

Los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo que se viene brindando en el presente año en el distrito de Santa Rosa es conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 360-2012-MDSR que aprueba el régimen de los arbitrios municipales para el ejercicio 2013, régimen cuya aplicación ha sido extendida para los periodos 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, a través de la Ordenanza N° 386-2013-MDSR, Ordenanza N° 407-2014-MDSR, Ordenanza N° 425-2015-MDSR, Ordenanza N° 450-MDSR, Ordenanza N° 471-MDSR, Ordenanza N° 485-MDSR, Ordenanza N° 502-2019-MDSR, Ordenanza N° 512-2020/MDSR, Ordenanza N° 527-2021-MDSR y su modificatoria Ordenanza N° 528-2021-MDSR, la Ordenanza N° 539-2022-/MDSR, la Ordenanza N° 552-2023/MDSR y la Ordenanza N° 572-2024/MDSR respectivamente, lo que ha generado un clima de estabilidad en la percepción de los vecinos respecto de los arbitrios, sus costos y su determinación.

La Subgerencia de Medio Ambiente y Limpieza Pública ha informado que durante el periodo 2026 seguirá brindando los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Parques y Jardines bajo las mismas características con las que se vienen ejecutando cada uno de los servicios durante el presente ejercicio 2025. Por su parte, la Gerencia de Seguridad Ciudadana también ha informado que durante el periodo 2026 seguirá brindando el servicio de Serenazgo bajo las mismas características con la que se viene ejecutando durante el presente ejercicio 2025.

En relación a los alcances de la Ley N° 31254, "Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los gobiernos locales", las actividades que involucran la prestación de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, y Parques y Jardines por parte de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa se efectúan de manera directa, por lo que no implican en ningún caso, alguna forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora de ornato local y afines que prestan los obreros municipales.

En ese contexto, y en aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se ha previsto reajustar los costos y las tasas de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, que fueron establecidos en la Ordenanza N° 572-2024/MDSR, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 412 por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor (IPC) de Lima Metropolitana a julio 2025, el mismo que es fijado en 1.53% de conformidad a la Resolución Jefatural N° 175-2025-INEI, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01 de agosto de 2025.

### 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – PERIODO 2026

#### 2.1. COSTO ANUAL DEL SERVICIO

En atención a que los requerimientos efectuados por la unidad orgánica prestadora del servicio de Recolección de Residuos Sólidos así como las estrategias y metas contenidas el plan de prestación del referido servicio para el periodo 2026 viene siendo las mismas que las aprobadas para el periodo 2013, y que fueran aplicadas para los periodos 2014 al



2025, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa ha previsto reajustar los costos de arbitrios que fueron aprobadas por la Ordenanza N° 572-2024/MDSR. En ese sentido se ha procedido a establecer el costo anual del servicio de Recolección de Residuos Sólidos correspondiente al ejercicio 2026.

Descripción	Costo Anual 2025	IPC acumulado Enero a Julio 2025	Costo Anual 2026
	(S/)	(%)	(S/)
	[1]	[2]	[1] + [1] x [2]
Recolección de Residuos Sólidos	263,118.71	1.53%	267,144.43

## 2.2. CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La cantidad de predios y contribuyentes afectos, exonerados e inafectos se detallan a continuación para el servicio de recolección de residuos sólidos.

Servicio	Contribuyentes		
	Inafectos *	Afectos	Total Contribuyentes
Recolección de Residuos Sólidos	3,505	5,219	8,724

Servicio	Predios				
	Inafectos *	Afectos	Exonerados	Total Afectos	Total Predios
Recolección de Residuos Sólidos	3,630	5,381	0	5,381	9,011

## 2.3. ZONAS DEL SERVICIO

La prestación del servicio de recolección de residuos sólidos se lleva a cabo a través de los siguientes zonas a nivel distrital :

### ZONAS DEL SERVICIO

Zona	Habilitaciones urbanas
1	URB. COUNTRY CLUB
2	ASOCIACION SANTA ROSA
	URB.POPULAR COOVITIOMAR
	ASOC. VIV. LAS BRISAS DE STA. ROSA
	MCAL. CASTILLA
3	ASOC. LAS CODORNICES
	ASOC.VIV.RES.SR.DE LOS MILAGROS
	AA. HH. LOS JARDINES DE LA PARCELA "C"
4	URB. LOS EDUCADORES
	ASOC.VIV. MTC STA ROSA
5	ASOC.PROP.VILLA DIZLANDIA
	ASOC. SUBLOTE-B
	CLUB HIPICO
6	AA.HH. LA ARBOLEDA
	ASOC. POB. LOS GIRASOLES DE SANTA ROSA
	AA. HH. EL GOLF DE SANTA ROSA
	BRISAS DE LOS ÁNGELES
7	ADESESEP
	PROFAM PERU

## 2.4. TASAS ANUALES Y MENSUALES

En el caso de las tasas del arbitrio de recolección de residuos sólidos correspondiente al ejercicio 2026, se están tomando como base las establecidas en la Ordenanza N° 572-2024/MDSR, y que para el periodo 2026 están siendo reajustadas con la variación acumulada del IPC para Lima Metropolitana a julio de 2025.

### Tasas para uso Casa Habitación:

Zonas	Tasas 2025		IPC acumulado Enero a Julio 2025 (%)	Tasas 2026	
	Anual (S/ /m2)	Mensual (S/ /m2)		Anual (S/ /m2)	Mensual (S/ /m2)
	[1]	[2]=[1]/12	[3]	[1]+[1]x[3]	[2]+[2]x[3]
1	0.4778	0.0395	1.53%	0.4851	0.0401
2	0.6009	0.0497	1.53%	0.6100	0.0504
3	0.4625	0.0380	1.53%	0.4695	0.0385
4	0.3612	0.0298	1.53%	0.3667	0.0302
5	0.3256	0.0268	1.53%	0.3305	0.0272
6	0.4630	0.0383	1.53%	0.4700	0.0388
7	0.4128	0.0339	1.53%	0.4191	0.0344

El monto a pagar por el arbitrio de recolección de residuos sólidos se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACm}^2 \times \text{Tm}^2 \times (1 + (\text{HPred} - \text{HProm}) \times \text{FV})$$

Donde:

- ACm<sup>2</sup> = Área construida del predio (metros cuadrados)  
 Tm<sup>2</sup> = Tasa por metro cuadrado de área construida según zona  
 HPred = Número de habitantes del predio  
 HProm = Número de habitantes promedio por predio del sector  
 FV = Factor de variación por habitante

### Tasas para uso otros usos:

Usos	Tasas 2025		IPC acumulado Enero a Julio 2025 (%)	Tasas 2026	
	Anual (S/ /m2)	Mensual (S/ /m2)		Anual (S/ /m2)	Mensual (S/ /m2)
	[1]	[2]=[1]/12	[3]	[1]+[1]x[3]	[2]+[2]x[3]
Comercio	1.0660	0.0885	1.53%	1.0823	0.0898
Servicios	1.2321	0.1024	1.53%	1.2509	0.1039

El monto a pagar por el arbitrio de recolección de residuos sólidos se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACm}^2 \times \text{Tm}^2$$

Donde:

- ACm<sup>2</sup> = Área construida del predio (metros cuadrados)  
 Tm<sup>2</sup> = Tasa por metro cuadrado de área construida según uso

Con relación a la aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM modificado con Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, la Subgerencia de Medio Ambiente y Limpieza Pública informa que en cuanto a la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, en la jurisdicción del distrito de Santa Rosa no se cuenta con generadores de residuos sólidos en cantidades mayores a 145 kg diarios, asimismo no se cuenta con predios registrados con usos laboratorios de ensayo ambiental, lubricentros y veterinarias.

## 2.5. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

El nivel de ingresos estimados para el 2026 por el servicio de recolección de residuos sólidos alcanza el 97.32% de cobertura respecto del costo anual para el 2026.

Descripción	Ingreso Anual estimado 2025 (S/)	IPC acumulado Enero a Julio 2025 (%)	Ingreso Anual estimado 2026 (S/)	Costo Anual 2026 (S/)	Cobertura (Ingreso / Costo) (%)
	[1]	[2]	[3] = [1] + [1] x [2]	[4]	[3] / [4]
Recolección de Residuos Sólidos	256,063.872	1.53%	259,981.649	267,144.42	97.32%

**3. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES – PERIODO 2026**

**3.1. COSTO ANUAL DEL SERVICIO**

En atención a que los requerimientos efectuados por la unidad orgánica prestadora del servicio de barrido de calles así como las estrategias y metas contenidas el plan de prestación del referido servicio para el periodo 2026 viene siendo las mismas que las aprobadas para el periodo 2013, y que fueran aplicadas para los periodos 2014 al 2025, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa ha previsto reajustar los costos de arbitrios que fueron aprobadas por la Ordenanza N° 572-2024/MDSR. En ese sentido se ha procedido a establecer el costo anual del servicio de barrido de calles correspondiente al ejercicio 2026.

Descripción	Costo Anual 2025 (S/)	IPC acumulado Enero a Julio 2025 (%)	Costo Anual 2026 (S/)
	[1]	[2]	[1] + [1] x [2]
Barrido de Calles	181,598.63	1.53%	184,377.09

**3.2. CONTRIBUYENTES Y PREDIOS**

La cantidad de predios y contribuyentes afectos, exonerados e inafectos se detallan a continuación para el servicio de barrido de calles.

Servicio	Contribuyentes		
	Inafectos *	Afectos	Total Contribuyentes
Barrido de Calles	5,819	2,905	<b>8,724</b>

Servicio	Predios				
	Inafectos *	Afectos	Exonerados	Total Afectos	Total Predios
Barrido de Calles	5,848	3,163	0	<b>3,163</b>	<b>9,011</b>

**3.3. ZONAS DEL SERVICIO**

El servicio de barrido de calles se realiza de acuerdo a las siguientes zonas a nivel distrital :

Zona	Habilitaciones urbanas	Longitud de calles barridas (ml)
1	URB. COUNTRY CLUB	16,302.67
2	ASOCIACION SANTA ROSA	11,601.80
	URB.POPULAR COOVITIOMAR	
	ASOC. VIV. LAS BRISAS DE STA. ROSA	
<b>Total</b>		<b>27,904.47</b>

**3.4. TASAS ANUALES Y MENSUALES**

En el caso de las tasas por el servicio de barrido de calles correspondiente al ejercicio 2026, éstas son las establecidas en la Ordenanza N° 572-2024/MDSR reajustadas con la variación acumulada del IPC para Lima Metropolitana a julio de 2025.

ZONAS	Tasas 2025		IPC acumulado Enero a Julio 2025 (%)	Tasas 2026	
	Anual (S/ /m2)	Mensual (S/ /m2)		Anual (S/ /m2)	Mensual (S/ /m2)
	[1]	[2]=[1]/12		[1]+[1]x[3]	[2]+[2]x[3]
ZONA 01	6.429	0.505	1.53%	6.5273	0.5127
ZONA 02	6.429	0.505	1.53%	6.5273	0.5127

El monto mensual a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto (S/)} = \text{ML de frontis} \times \text{Tasa de barrido según zona}$$

### 3.5. ESTIMACION DE INGRESOS

El nivel de ingresos estimados para el 2026 por el servicio de barrido de calles alcanza el 97.18% de cobertura respecto del costo anual para el 2026.

Descripción	Ingreso Anual estimado 2025 (S/)	IPC acumulado Enero a Julio 2025 (%)	Ingreso Anual estimado 2026 (S/)	Costo Anual 2026 (S/)	Cobertura (Ingreso / Costo) (%)
	[1]	[2]	[3] = [1] + [1] x [2]	[4]	[3] / [4]
Barrido de Calles	176,479.670	1.53%	179,179.808	184,377.09	97.18%

## 4. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES – PERIODO 2026

### 4.1. COSTO ANUAL DEL SERVICIO

En atención a que los requerimientos efectuados por la unidad orgánica prestadora del servicio de parques y jardines así como las estrategias y metas contenidas en el plan de prestación del referido servicio para el periodo 2026 viene siendo las mismas que las aprobadas para el periodo 2013, y que fueran aplicadas para los periodos 2014 al 2025, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa ha previsto reajustar los costos de arbitrios que fueron aprobadas por la Ordenanza N° 572-2024/MDSR. En ese sentido se ha procedido a establecer el costo anual del servicio de parques y jardines correspondiente al ejercicio 2026.

Descripción	Costo Anual 2025 (S/)	IPC acumulado Enero a Julio 2025 (%)	Costo Anual 2026 (S/)
	[1]	[2]	[1] + [1] x [2]
Parques y Jardines	232,901.24	1.53%	236,464.63

### 4.2. CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La cantidad de predios y contribuyentes afectos, exonerados e inafectos se detallan a continuación para el servicio de parques y jardines.

Servicio	Contribuyentes		
	Inafectos *	Afectos	Total Contribuyentes
Parques y Jardines	5,534	3,190	8,724

Servicio	Predios				
	Inafectos *	Afectos	Exonerados	Total Afectos	Total Predios
Parques y Jardines	5,606	3,405	0	3,405	9,011

#### 4.3. ZONAS DEL SERVICIO

El servicio de parques y jardines se realiza de acuerdo a las siguientes zonas a nivel distrital :

##### ZONAS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

Zona	Habilitaciones urbanas
1	URB. COUNTRY CLUB
	URB. LOS EDUCADORES
	ASOC.VIV. MTC STA ROSA
	ASOC.PROP.VILLA DIZLANDIA
	ASOC. SUBLOTE-B
	CLUB HIPICO
2	ASOCIACION SANTA ROSA
	ASOC. VIV. LAS BRISAS DE STA. ROSA
	MCAL. CASTILLA
3	URB.POPULAR COOVITIOMAR
	ASOC. LAS CODORNICES
	ASOC.VIV.RES.SR.DE LOS MILAGROS
	AA. HH. LOS JARDINES DE LA PARCELA "C"
	AA.HH. LA ARBOLEDA
	ASOC. POB. LOS GIRASOLES DE SANTA ROSA
AA. HH. EL GOLF DE SANTA ROSA	

Según ubicación del predio, se clasifican en 3 grupos:

Ubicación del Predio	Descripción
Frente a Áreas Verdes	Predios ubicados frente a áreas verdes
Cerca de Áreas Verdes	Predios ubicados a una distancia no mayor a 100 metros de las áreas verdes
Lejos de Áreas Verdes	Predios ubicados a una distancia mayor a 100 metros de las áreas verdes

#### 4.4. TASAS ANUALES Y MENSUALES

En el caso de las tasas por el servicio de Parques y Jardines correspondiente al ejercicio 2026, éstas son las establecidas en la Ordenanza N° 572-2024/MDSR reajustadas con la variación acumulada del IPC para Lima Metropolitana a julio de 2025.

Zona	Ubicación del Predio	Tasas 2025		IPC acumulado Enero a Julio 2025 (%)	Tasas 2026	
		Anual (S/ /predio)	Mensual (S/ /predio)		Anual (S/ /predio)	Mensual (S/ /predio)
		[1]	[2]=[1]/12	[3]	[1]+[1]x[3]	[2]+[2]x[3]
Zona 1	Frente a Áreas Verdes	253.073	21.086	1.53%	256.9450	21.4086
	Cerca de Áreas Verdes	177.800	14.814	1.53%	180.5203	15.0406
	Lejos de Áreas Verdes	161.293	13.437	1.53%	163.7608	13.6425
Zona 2	Frente a Áreas Verdes	93.086	7.755	1.53%	94.5102	7.8736
	Cerca de Áreas Verdes	65.379	5.448	1.53%	66.3793	5.5313
	Lejos de Áreas Verdes	59.314	4.942	1.53%	60.2215	5.0176
Zona 3	Frente a Áreas Verdes	47.618	3.967	1.53%	48.3466	4.0276
	Cerca de Áreas Verdes	33.443	2.785	1.53%	33.9547	2.8276
	Lejos de Áreas Verdes	30.343	2.526	1.53%	30.8072	2.5646

El monto a pagar por el arbitrio de Parques y Jardines se calcula de la siguiente manera:

Monto a pagar = Tasas por predio según zona

#### 4.5. ESTIMACION DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO

El nivel de ingresos estimados para el 2026, por el servicio de parques y jardines alcanza el 96.27% de cobertura respecto del costo aprobado para el 2026.

Descripción	Ingreso Anual estimado 2025 (S/)	IPC acumulado Enero a Julio 2025 (%)	Ingreso Anual estimado 2026 (S/)	Costo Anual 2026 (S/)	Cobertura (Ingreso / Costo) (%)
	[1]	[2]	[3] = [1] + [1] x [2]	[4]	[3] / [4]
Parques y Jardines	224,210.519	1.53%	227,640.939	236,464.62	96.27%

#### 5. SERVICIO DE SERENAZGO – PERIODO 2026

##### 5.1. COSTO ANUAL DEL SERVICIO

En atención a que los requerimientos efectuados por la unidad orgánica prestadora del servicio de serenazgo así como las estrategias y metas contenidas el plan de prestación del referido servicio para el periodo 2026 viene siendo las mismas que las aprobadas para el periodo 2013, y que fueran aplicadas para los periodos 2014 al 2025, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa ha previsto reajustar los costos de arbitrios que fueron aprobadas por la Ordenanza N° 572-2024/MDSR. En ese sentido se ha procedido a establecer el costo anual del servicio de serenazgo correspondiente al ejercicio 2026.

Descripción	Costo Anual 2025 (S/)	IPC acumulado Enero a Julio 2025 (%)	Costo Anual 2026 (S/)
	[1]	[2]	[1] + [1] x [2]
Serenazgo	379,740.50	1.53%	385,550.53

##### 5.2. CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La cantidad de predios y contribuyentes afectos, exonerados e inafectos se detallan a continuación para el servicio de serenazgo.

Servicio	Contribuyentes		
	Inafectos *	Afectos	Total Contribuyentes
Serenazgo	3	8,721	8,724

Servicio	Predios				
	Inafectos *	Afectos	Exonerados	Total Afectos	Total Predios
Serenazgo	6	9,005	0	9,005	9,011

##### 5.3. ZONAS DEL SERVICIO

El servicio de serenazgo se realiza de acuerdo a las siguientes zonas a nivel distrital:

##### ZONAS DEL SERVICIO

Zonas	Habilitaciones urbanas
1	URB. COUNTRY CLUB
	URB. LOS EDUCADORES
	ASOC.VIV. MTC STA ROSA
	ASOC.PROP.VILLA DIZLANDIA
	ASOC. SUBLOTE-B
	CLUB HIPICO

Zonas	Habilitaciones urbanas
2	ASOCIACION SANTA ROSA
	URB.POPULAR COOVITIOMAR
	ASOC. VIV. LAS BRISAS DE STA. ROSA
	MCAL. CASTILLA
3	ASOC. LAS CODORNICES
	ASOC.VIV.RES.SR.DE LOS MILAGROS
	AA. HH. LOS JARDINES DE LA PARCELA "C"
4	AA.HH. LA ARBOLEDA
	ASOC. POB. LOS GIRASOLES DE SANTA ROSA
	BRISAS DE LOS ÁNGELES
	AA. HH. EL GOLF DE SANTA ROSA
5	ADESESEP
	PROFAM PERU

**5.4. TASAS ANUALES Y MENSUALES**

En el caso de las tasas por el servicio serenazgo, correspondiente al ejercicio 2026, éstas son las establecidas en la Ordenanza N° 572-2024/MDSR reajustadas con la variación acumulada del IPC para Lima Metropolitana a julio de 2025.

Zona	Tipos de Uso	Tasas 2025		IPC acumulado Enero a Julio 2025 (%)	Tasas 2026	
		Anual (S/ /predio)	Mensual (S/ /predio)		Anual (S/ /predio)	Mensual (S/ /predio)
		[1]	[2]=[1]/12	[3]	[1]+[1]x[3]	[2]+[2]x[3]
Zona 1	Casa Habitación	91.82	7.60	1.53%	93.2248	7.7162
	Comercios	199.26	16.56	1.53%	202.3087	16.8133
	Servicios	240.18	19.99	1.53%	243.8548	20.2958
	Terrenos sin construir	14.66	1.19	1.53%	14.8843	1.2082
Zona 2	Casa Habitación	72.90	6.04	1.53%	74.0154	6.1324
	Comercios	134.94	11.22	1.53%	137.0046	11.3916
	Servicios	172.81	14.35	1.53%	175.4540	14.5695
	Terrenos sin construir	11.03	0.90	1.53%	11.1988	0.9137
Zona 3	Casa Habitación	70.58	5.86	1.53%	71.6599	5.9496
	Comercios	118.59	9.85	1.53%	120.4044	10.0007
	Servicios	160.09	13.32	1.53%	162.5394	13.5237
	Terrenos sin construir	9.77	0.77	1.53%	9.9195	0.7817
Zona 4	Casa Habitación	64.38	5.33	1.53%	65.3650	5.4115
	Comercios	101.28	8.41	1.53%	102.8296	8.5386
	Servicios	149.43	12.42	1.53%	151.7163	12.6100
	Terrenos sin construir	9.51	0.75	1.53%	9.6555	0.7614
Zona 5	Casa Habitación	33.45	2.75	1.53%	33.9618	2.7920
	Comercios	56.15	4.64	1.53%	57.0091	4.7109
	Comercios	71.13	5.89	1.53%	72.2183	5.9801
	Terrenos sin construir	7.63	0.60	1.53%	7.7467	0.6091

El monto a pagar por el arbitrio de Serenazgo se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a pagar} = \text{Tasas por predio según zona}$$

### 5.5. ESTIMACION DE INGRESOS

El nivel de ingresos estimados para el 2026, por el servicio de serenazgo alcanza el 97.01% de cobertura respecto del costo aprobado para el 2026.

Descripción	Ingreso Anual estimado 2025	IPC acumulado Enero a Julio 2025	Ingreso Anual estimado 2026	Costo Anual 2026	Cobertura (Ingreso / Costo)
	(S/)	(%)	(S/)	(S/)	(%)
	[1]	[2]	[3] = [1] + [1] x [2]	[4]	[3] / [4]
Serenazgo	368,390.849	1.53%	374,027.228	385,550.52	97.01%

### 6. COSTOS EJECUTADOS 2025

Mediante MEMORANDUM N° 1402-2025-GAF/MDSR la Gerencia de Administración y Finanzas remite la ejecución y proyección de gastos para el periodo 2025 en relación a la prestación de los servicios públicos de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines, y serenazgo, cuyos resultados finales se presentan en el siguiente cuadro :

SERVICIO PÚBLICO	Costos	Ejecución		Ejecución Proyectada		Ejecución Proyectada	
	Aprobados 2025	Ene - Ago 2025		Set - Dic 2025		Ene - Dic 2025	
	Ordenanza N° 572/MDSR	Nominal S/	% Nivel de avance	Nominal S/	% Nivel de avance	Nominal S/	% Nivel de Cumplimiento
	[1]	[2]	[3]=[2]/[1]	[4]	[5]=[4]/[1]	[6]=[2]+[4]	[7]=[6]/[1]
Recolección de Residuos Sólidos	263,118.71	264,741.49	100.62%	85,000.00	32.30%	349,741.49	132.92%
Barrido de Calles	181,598.63	165,150.72	90.94%	50,000.00	27.53%	215,150.72	118.48%
Parques y Jardines	232,901.24	218,424.54	93.78%	70,000.00	30.06%	288,424.54	123.84%
Serenazgo	379,740.50	389,868.32	102.67%	130,000.00	34.23%	519,868.32	136.90%
<b>TOTAL</b>	<b>1,057,359.08</b>	<b>1,038,185.07</b>	<b>98.19%</b>	<b>335,000.00</b>	<b>31.68%</b>	<b>1,373,185.07</b>	<b>129.87%</b>

**Respecto al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos :** En lo que corresponde a las actividades desarrolladas para la prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos se ha obtenido una ejecución al mes de agosto de S/ 264,741.49, que representa el 100.62% de los costos aprobados para el ejercicio 2025; siendo los gastos proyectados para los meses de setiembre a diciembre en función a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación del servicio, por lo cual el servicio ejecutará un importe estimado de S/ 85,000.00 durante dicho periodo, lo que representará un porcentaje de ejecución de 32.30%, el mismo que sumado al importe ejecutado de enero a agosto 2025 se obtiene como resultado un gasto ejecutado de S/ 349,741.49, alcanzando un nivel de ejecución del 132.92% respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2025.

**Respecto al Servicio de Barrido de Calles :** En lo que corresponde a las actividades desarrolladas para la prestación del Servicio de Barrido de Calles, se ha obtenido una ejecución de gastos al mes de agosto de S/ 165,150.72, lo que representa un nivel de avance en la ejecución del 90.94% respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2025; siendo los gastos proyectados para los meses de setiembre a diciembre en función a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación del servicio, por lo cual el servicio ejecutará un importe estimado de S/ 50,000.00 durante dicho periodo, lo que representará un porcentaje de ejecución de 27.53%, el mismo que sumado al importe ejecutado al mes de agosto 2025, se obtendrá como resultado un gasto ejecutado de S/ 215,150.72, alcanzando un nivel de ejecución del 118.48% respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2025.

**Respecto al Servicio de Parques y Jardines :** Respecto a las actividades desarrolladas para la prestación del Servicio de Parques y Jardines se ha obtenido una ejecución al mes de agosto de S/ 218,424.54, que representa un nivel de avance del 93.78% respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2025; siendo los gastos proyectados para los meses de setiembre a diciembre en función a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación del servicio, por lo cual el servicio ejecutará un importe estimado de S/ 70,000.00 durante dicho periodo, lo que representará un porcentaje de ejecución de 30.06%, el mismo que sumado al importe ejecutado de enero a agosto 2025, se obtendrá como resultado un gasto ejecutado de S/ 288,424.54, alcanzando un nivel de ejecución del 123.84% respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2025.

**Respecto al Servicio de Serenazgo :** En lo que corresponde a las actividades desarrolladas para la prestación del servicio de Serenazgo, han originado una ejecución al mes de agosto de S/ 389,868.32, que representa el 102.67% de los costos aprobados para el ejercicio 2025; siendo los gastos proyectados para los meses de setiembre a diciembre en función a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación del servicio, por lo cual el servicio ejecutará un importe estimado de S/ 130,000.00 durante dicho periodo, lo que representará un porcentaje de ejecución de 34.23%, el mismo que sumado al importe ejecutado al mes de agosto 2025, se obtendrá como resultado un gasto ejecutado de S/ 519,868.32, alcanzando un nivel de ejecución anual del 136.90% respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2025.